

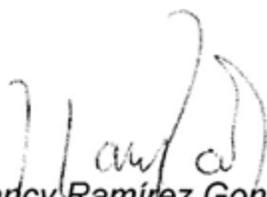
JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref. Verbal – Restitución de Inmueble Arrendado Rad.
110014003053201901017

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisada la documentación allegada, el Despacho Dispone:

- 1.- Teniendo en cuenta la manifestación efectuada por el apoderado judicial de la parte actora en el escrito remitido vía correo electrónico, se entiende cumplido el fin último del presente asunto, esto es la restitución de inmueble arrendado, **se declara terminado en presente asunto.**
- 2.- **Desglosar** los documentos base de la acción y hacer entrega de ellos a la parte demandante, con las constancias respectivas.
- 3.- En consecuencia, se ordena **archivar** las presentes diligencias, con las constancias respectivas.
- 4.- Requerir **a la secretaria a fin de que diligencie el índice del presente proceso conforme el protocolo establecido en el acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.**

Notifíquese.


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado No.087 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial Para Este Juzgado, a las 8 a.m. del día 24 de septiembre de 2020.</p> <p>Laura Camila Linares Pedraza Secretaria</p>
